



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2011, Decreto Reglamentario N° 6.071/2011



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



DECRETO N° 6.071/2011, QUE REGLAMENTA LA LEY DE PRESUPUESTO N° 4249/2011

“GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2011”

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO





Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



I. PLAN FINANCIERO

MARCO LEGAL:

Ley N° 4.249/2011: “Artículo 11.- El MH someterá a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta del PF de los (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo financiados con Recursos del Tesoro, Crédito Público e Institucionales y los procedimientos para la ejecución de las cuotas de ingresos y gastos, conforme a lo establecido en los Artículos 20 y 21 de la Ley N° 1.535/99.

- ✓ El PF aprobado por el PE y por los otros organismos de los demás Poderes del Estado servirán a los OEE, como marco de referencia para la programación del Plan de Caja y la asignación de cuotas. Los OEE no podrán asumir compromisos superiores al tope del PF o contraer obligaciones superiores a las cuotas asignadas por el Plan Financiero, con excepción de las situaciones de emergencia, desastres o de calamidad pública, conforme a las disposiciones legales.
- ✓ **Habilitación de carga del Modulo de PF:** hasta el Lunes 14 de febrero.



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



I. PLAN FINANCIERO

Condiciones para la programación:

(Art. 24 - Decreto 6.071/2011) En la elaboración del PF deberán ser asignados el 100% de los montos aprobados por la Ley N°4249/2011, en los Objetos del Gasto:

131 Subsidio Familiar;

134 Aporte Jubilatorio del Empleador;

191 Subsidio para la Salud;

210 Servicios Básicos;

831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia; y

848 Transferencias para Complemento Nutricional en la Escuelas Públicas.

(Art. 26 - Decreto 6.071/2011, inc. f) Las Entidades deberán prever y registrar dentro de los Sistemas del SIAF, la doceava (1/12) parte del crédito presupuestario y PF asignado en los objetos de gastos 123, 125, 132, 133, 137, 139, 141, 142, 143, 144 y 145, para el pago del aguinaldo anual en el mes de Diciembre de 2011.

(Inc. g) Para elaborar el PF, las Entidades comprendidas en el Art. 3° de la Ley N° 1535/99, deberán adecuar sus metas productivas y financieras en el SIAF (en el Módulo de Plan Financiero), conforme a los montos globales institucionales, las que deberán ser presentadas por escrito, firmada por la máxima autoridad de la Entidad en el **Formulario B-04-09, Planificación de Productos y Asignación Financiera**” (Reporte G02-2).



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



Modificaciones Presupuestarias: (Art. 46/DR)

- a.1) Ampliaciones de Presupuesto**, que requieran la aprobación del Congreso Nacional (por Ley), de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1954/2002, desde el **1º de abril hasta el 30 de Junio de 2011.**

En el caso de las ampliaciones presupuestarias que serán autorizadas por Decreto conforme a los Artículos **27, 86, 93, 67 y 101 de la Ley N°4.249/2011**, para la emisión del Decreto correspondiente hasta el **30 de Noviembre de 2011.**

Los recursos provenientes de operaciones de crédito público y donaciones conforme **al 23 de la Ley N° 1535/99 y Artículo 15 de la Ley N° 4249/2011**, podrán tener curso **durante el periodo de sesiones ordinarias del año del Congreso Nacional.**

- a.2) Transferencias de Créditos dentro de un Organismo o Entidad** (de un programa a otro), y las Transferencias de Créditos dentro de un mismo Programa, hasta el **16 de Noviembre de 2011** al MH. Las modificaciones presupuestarias eventuales tales como las transferencias de créditos, cambios de fuentes, de origen de financiamiento y otros que requieran de aprobación legislativa (por Ley) podrán ser remitidas al Congreso Nacional hasta **el 31 de Octubre de 2011.**

- a.3) Cambios de Fuente de Financiamiento**, del Origen de Financiamiento y/o del Origen del Ingreso, podrán presentar al MH hasta **el 16 de Noviembre de 2011;**



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



Modificaciones Presupuestarias:

a.4) Anexo de Personal

- ✓ a.4.1) Modificaciones del Anexo del Personal, que requieran de aprobación legislativa podrán ser solicitadas por los OEE hasta el **30 de junio del año 2011**. El MH podrá remitir al Congreso Nacional hasta el **31 de octubre de 2011**;
- ✓ a.4.2) Transferencia de cargos y créditos de una entidad a otra por movilidad laboral de funcionarios públicos, establecido en el **Art. 24 de la Ley N° 4249/2010**, la presentación al MH será **hasta el último día hábil del mes de julio de 2011**.
- ✓ a.4.3) Las solicitudes de modificaciones de Anexo del Personal (cargos de confianza, de carrera y del **personal policial y militar**) , presentación al MH hasta el **16 de noviembre de 2011**, de conformidad a los artículos **25, 29 y 30 de la Ley N°4249/2011**.



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



b. Recaudos y requisitos:

- b.1)** Nota solicitud firmada por la máxima autoridad de la Entidad recurrente, especificando; modalidad de la modificación presupuestaria, monto y financiamiento de lo solicitado.
- b.2)** Disposición legal que autoriza la solicitud y gestión de la modificación presupuestaria de las ED. En el caso de las Gobernaciones por Resolución emitida por el Gobernador.
- b.3)** Constancia de haber cumplido con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 1535/99, emitido por la DGCP, para aquellos OEE que no estén conectadas al SITE.
- b.4)** Presentación de Informes de Control y Evaluación, Formulario B-04-08 “Informes de Control y Evaluación Resumido” *a ser impreso del Modulo del Plan Financiero*, y un Informe de Gestión, a la fecha de solicitud del/de los Programa/s afectado/s y/o de la Entidad en casos de nuevos programas, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 1535/99, Artículo 107 de la Ley N° 4249/2011 y reglamentaciones vigentes.



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



b. Recaudos y requisitos:

- b.5 y b.6)** Las modificaciones del Anexo de Personal, deberán ser presentadas en expedientes separados, debidamente fundamentados y acompañados de los respectivos Formulario B-04.
- b.7)** Para las ampliaciones presupuestarias de las empresas públicas, deberán contar con un informes técnico de la UMEP.
- b.8)** Informe técnico de la Unidad Central de Inversión Pública (UCIP), de la SSEEI, en su carácter de Unidad Técnica Nacional del FOCEM (UTNF), para las solicitudes de modificaciones presupuestarias que afecten proyectos financiados con el Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



c) Otras Normas y Procedimientos:

- c.1) Los cambios o rectificaciones de montos de las solicitudes y de los documentos adjuntos de las modificaciones presupuestarias en gestión ante el MH, podrán ser solicitados por las UAF's y/o SUAF's, de las Entidades recurrentes, siempre y cuando los montos sean iguales o menores a lo solicitado por la Máxima autoridad en el expediente original. En caso de que aumente el monto original deberá ser solicitado por nota de la máxima autoridad de la Entidad.
- c.5) Con excepción de la modificación del Anexo del Personal de las fuerzas públicas, las modificaciones presupuestarias relacionadas al Anexo del Personal, deberán contar con informe favorable de la DGNP y dictamen favorable de la SFP de la Presidencia de la República. A tal efecto la DGNP podrá solicitar informaciones adicionales a las entidades recurrentes a través de sus dependencias competentes.
- c.6) Será requisito previo a la solicitud de modificación del Anexo del Personal un informe técnico a la DGNP sobre la aplicación de los principios emanados en el Sistema de Clasificación de Cargos Administrativos del Decreto N° 196/2003.



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



c) Otras Normas y Procedimientos:

- c.10)** Las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o creación de los Objetos del Gasto 960 y 980 (Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores) solicitadas por las Entidades, deberán contar con dictámenes emitidos por la DGCP y la Auditoría Interna Institucional.
- c.11)** Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital, deberán acompañar el cuadro de ingresos en el que se consignarán los montos respectivos.
- c.12)** Los objetos del gasto que no cuenten con PF no podrán ser reprogramados.
- c.13)** Los OEE deben efectuar las reservas preventivas de créditos presupuestarios, de acuerdo a las solicitudes de modificaciones presupuestarias y de PF, en el módulo Modificaciones Presupuestarias, para el efecto utilizaran los siguientes Formularios que deben **ser impresos del SIAF – SIPP:**

B04-02 (Cuadro de Variación de Gastos),

B04-04 (Modificación del Plan Financiero por Producto); y

B04-05 (Modificación de Plan Financiero)

Una vez registrada la reserva preventiva de créditos, con las firmas correspondientes acompañarán al expediente de solicitud presentada al MH, y será el documento válido para el proceso de modificación, el usuario asignado será el responsable de que la solicitud no sufra modificaciones después de haber sido presentada al MH.





Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



c) Otras Normas y Procedimientos:

- c.23)** Los documentos adjuntos a las solicitudes de modificaciones presupuestarias, deberán ser originales, foliados, sellados, firmados y con aclaración de firma. En caso de fotocopias de los mismos, deberán estar debidamente autenticados por las UAF's y/o SUAF's de los OEE.
- c.24)** Los OEE deberán designar y comunicar a la DGP, al último día hábil del mes de febrero de 2011, la nómina de funcionarios o de personas autorizadas para realizar el seguimiento de los expedientes en trámite en la DGP.
- c.25)** No se dará trámite a ningún expediente de los OEE presentados al MH, que no cuenten con los requisitos de forma establecidos en el Numeral 03-07 NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, aplicable a los casos de modificaciones presupuestarias.
- (Art. 48)** Aquellos expedientes que no cuenten con los requisitos legales, serán remitidos a vista y a disposición del interesado en la repartición del MH obrante, que deberán ser contestados en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación o retiro del informe de vista.
- Pasado el plazo fijado, los OEE podrán solicitar la reconsideración para la prosecución de los trámites del expediente mediante nota de la máxima autoridad administrativa de la institución.**

SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



177.- Procedimientos.

Todos los OEE citados en el art. 3° de la Ley N° 1535/99, deberán presentar el Formulario **B-04-08 “Informes de Control y Evaluación Resumido”** y un **Informe de Gestión**, a ser impreso del Modulo del Plan Financiero, *especificando actividades desarrolladas y el monto de los recursos aplicados para el logro de los objetivos previstos en cada uno de los Programas, Subprogramas y/o Proyectos, así como las justificaciones de los desvíos en el cumplimiento de las metas comprometidas.*

La presentación del **Primer informe** deberá ser a **más tardar 15 días** después de haber culminado el semestre.

El **Segundo informe**, la fecha de presentación será dentro de los **15 días posterior** a la fecha establecida en la Resolución **de cierre contable del Ejercicio Fiscal 2011.**

Estos documentos deberán ser presentados en forma impresa y en medio magnético (Word y/o Excel) en forma semestral.

En caso de incumplimiento, el MH a través de la SSEAF, deberá solicitar al responsable de los OEE la presentación de las informaciones en un **plazo máximo de 10 (diez) días hábiles**. De no darse cumplimiento en el plazo intimado, el MH deberá comunicar a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, Congreso Nacional y a la CGR, a fin de que procedan conforme a sus facultades legales.

Los OEE deberán realizar las diligencias correspondientes en la institución, para delimitar responsabilidades de los funcionarios afectados dentro del marco legal establecido en la Ley N° 1626/00 y comunicar a la DGP de la SSEAF, las medidas correctivas tomadas.





Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN

Art. 178.- Una vez definida la periodicidad del cumplimiento de las metas de producción física aprobadas en el Plan Financiero, **los OEE deberán actualizar el avance en el SIAF – SIPP (Modulo del PLAN FINANCIERO)** en el **término de 15 días posteriores** a la entrega de los bienes y/o servicios comprometidos.

PRESUPUESTO POR RESULTADOS

Art. 179.- En el **Marco del Presupuesto por Resultados los MINISTERIOS de:**

- ✓ Educación y Cultura,
- ✓ Salud Pública y Bienestar Social, y
- ✓ Obras Públicas y Comunicaciones

deberán iniciar la implementación de un Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas Presupuestarios, en el que deberán incorporar **tres instrumentos de control de gestión:**

1. Indicadores de Desempeño y Metas;
2. Evaluación de Programas Públicos; y
3. Balance Anual de Gestión Pública.

El MH, identificará los Programas, Subprogramas y/o Proyectos identificados, metas comprometidas, normas, procedimientos y plazos de estos tres instrumentos.

Art. 180.- El MH podrá ir incorporando al proceso de Presupuesto por Resultado nuevos programas que serán determinados de conformidad a la reglamentación que será establecida por disposición legal del MH.

Formularios :

d.1) Transferencias de Créditos y Anexo del Personal

- B-04-01 Cuadro de Ejecuciones y Estimaciones del Ingreso.
- B-04-02 Cuadro de Variación de Gastos.
- B-04-03 Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias.
- B-04-04 Modificación del Plan Financiero por Producto.
- B-04-05 Modificación del Plan Financiero.
- B-04-06 Modificación del Anexo del Personal.
- B-04-07 Modificaciones y/o Creaciones de Resultados u Objetivos (este formulario debe ser impreso del SIPP, Módulo de Modificaciones Presupuestarias y adjuntada a la solicitud exclusivamente cuando afecte a los objetivos y resultados).
- B-04-08 Informe de Control y Evaluación Resumido. (este formulario debe ser impreso del modulo del PF)
- B-04-10 Modificaciones de Plan Financiero de Ingresos (solamente para casos de ampliaciones y/o cambios de fuente de financiamiento u organismo financiador)

- **d.2) Para Ampliaciones Presupuestarias** relativas a Creaciones de Nuevos Programas y/o Entidades, además deberán presentarse los siguientes formularios.

- B-04-11 Fundamentación de los Programas
- B-04-12 Memoria de la Entidad
- B-04-09 Planificación de Productos y Asignación Financiera



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo





Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



FORMULARIOS



CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS

(Para todo tipo de Presupuesto)

	Código	Descripción
1) Entidad	:	:
2) Tipo de Presupuesto	:	:
3) Programa	:	:
4) Subprograma	:	:
5) Proyecto	:	:
6) Unidad Responsable	:	:

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.					Disminución	Aumento	
240	10	001	99	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	0	0
330	10	001	99	PROD. DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	0	0	0	0	0	0
340	10	001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFIC. E INSUMOS	0	0	0	0	0	0
360	10	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0	0	0
390	10	001	99	OTROS BIENES DE CONSUMO	0	0	0	0	0	0
910	10	001	99	PAGO DE IMP., TASAS Y GASTOS JUDIC.	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL					0	0	0	0	0	0

	Código	Descripción
Tipo de Presupuesto	:	:
Programa	:	:
Subprograma	:	:
Proyecto	:	:
Unidad Responsable	:	:

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.					Disminución	Aumento	
123	10	001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	0	0
131	10	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	0	0	0	0	0	0
220	10	001	99	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	0	0	0	0	0	0
230	10	001	99	PASAJES Y VIÁTICOS	0	0	0	0	0	0
240	30	001	99	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	0	0
340	30	001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFIC. E INSUMOS	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL					0	0	0	0	0	0
T O T A L					0	0	0	0	0	0

7) _____
Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Firma, sello y aclaración del resp. Área de Presupuesto

Observación:

Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones presupuestarias" y adjuntar al expediente de solicitud de modificación presupuestaria.



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo





Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

(Para todo tipo de Presupuesto)

Anexo B-04-03

	Código	Descripción
1) Entidad		
2) Tipo de Presupuesto		
3) Programa		
4) Subprograma		
5) Proyecto		
6) Unidad Responsable		

7) justificación o motivo/s de la modificación Presupuestaria

8) justificación productiva:

Producto 1:

9) justificación detallada de la modificación presupuestaria (aumento - disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Ejemplos

210
230
340
360

Producto 2:

justificación detallada de la modificación presupuestaria (aumento - disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Ejemplos

220
240

La Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

10)

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Observación:

Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de solicitud de modificación presupuestaria.



Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo



MODIFICACIÓN DEL PLAN FINANCIERO POR PRODUCTO

(Para todo tipo de Presupuesto)

Anexo B-04-04

	Código	Descripción
1) Entidad		
2) Tipo de Presupuesto		
3) Programa		
4) Subprograma		
5) Proyecto		
6) Unidad Responsable		

Programación por Productos

Código				Descripción	Mes	Plan Financiero Vigente	Variación		Saldo Plan Financiero
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.				Disminución	Aumento	
PRODUCTO 01:									
123	10	001	99	Remuneración extraordinaria	Enero	10.000.000	0	0	10.000.000
					Febrero	10.000.000	0	0	10.000.000
					Marzo	10.000.000	0	0	10.000.000
					Abril	10.000.000	0	0	10.000.000
					Mayo	10.000.000	0	0	10.000.000
					Junio	10.000.000	0	0	10.000.000
					Julio	10.000.000	0	0	10.000.000
					Agosto	10.000.000	0	0	10.000.000
					Septiembre	10.000.000	0	0	10.000.000
					Octubre	10.000.000	0	0	10.000.000
					Noviembre	10.000.000	0	0	10.000.000
					Diciembre	15.000.000	7.500.000	0	7.500.000
					Totales	125.000.000	7.500.000	0	117.500.000
144	10	001	99	Jornales	Enero	10.000.000	0	10.000.000	20.000.000
					Febrero	10.000.000	0	0	10.000.000
					Marzo	10.000.000	0	0	10.000.000
					Abril	10.000.000	0	0	10.000.000
					Mayo	10.000.000	0	0	10.000.000
					Junio	10.000.000	0	0	10.000.000
					Julio	10.000.000	0	0	10.000.000
					Agosto	10.000.000	0	0	10.000.000
					Septiembre	10.000.000	0	0	10.000.000
					Octubre	10.000.000	0	0	10.000.000
					Noviembre	10.000.000	0	0	10.000.000
					Diciembre	10.000.000	0	0	10.000.000
					Totales	120.000.000	0	10.000.000	130.000.000
PRODUCTO 02:									
123	10	001	99	Remuneración extraordinaria	Enero	20.000.000	2.500.000	0	17.500.000
					Febrero	20.000.000	0	0	20.000.000
					Agosto	20.000.000	0	0	20.000.000
					Septiembre	20.000.000	0	0	20.000.000
					Octubre	20.000.000	0	0	20.000.000
					Noviembre	20.000.000	0	0	20.000.000
					Diciembre	20.000.000	0	0	20.000.000
					Totales	140.000.000	2.500.000	0	137.500.000
TOTAL						385.000.000	10.000.000	10.000.000	385.000.000

7) Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

8)

Firma, sello y aclaración del resp. Área de Presupuesto

Programación por Productos.

Los montos requeridos para cada producto debe reflejarse en la programación mensual del Plan Financiero.

Plan Financiero Vigente: representa el monto inicial programado y/o el saldo de las modificaciones aprobadas.

Saldo Plan Financiero: representa el saldo al aprobarse las modificaciones (aumento o disminución).

Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones presupuestarias" y adjuntar al expediente de solicitud de modificación Presupuestaria.



Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo



MODIFICACIÓN DEL PLAN FINANCIERO

(Para todo tipo de Presupuesto)

Anexo B-04-05

	Código	Descripción
(1.) Entidad	:	
(2.) Tipo de Presupuesto	:	
(3.) Programa	:	
(4.) Subprograma	:	
(5.) Proyecto	:	
(6.) Unidad Responsable	:	

Código				Descripción	Mes	Plan Financiero Vigente	Variación		Saldo Plan Financiero
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.				Disminución	Aumento	
123	10	001	99	Remuneración extraordinaria	Enero	10.000.000	0	0	10.000.000
					Febrero	10.000.000	0	0	10.000.000
					Marzo	10.000.000	0	0	10.000.000
					Abril	10.000.000	0	0	10.000.000
					Mayo	10.000.000	0	0	10.000.000
					Junio	10.000.000	0	0	10.000.000
					Julio	10.000.000	0	0	10.000.000
					Agosto	10.000.000	0	0	10.000.000
					Septiembre	10.000.000	0	0	10.000.000
					Octubre	10.000.000	0	0	10.000.000
					Noviembre	10.000.000	0	0	10.000.000
					Diciembre	15.000.000	7.500.000	0	7.500.000
					Totales	125.000.000	7.500.000	0	117.500.000
144	10	001	99	Jornales	Enero	10.000.000	0	10.000.000	20.000.000
					Febrero	10.000.000	0	0	10.000.000
					Marzo	10.000.000	0	0	10.000.000
					Abril	10.000.000	0	0	10.000.000
					Mayo	10.000.000	0	0	10.000.000
					Junio	10.000.000	0	0	10.000.000
					Julio	10.000.000	0	0	10.000.000
					Agosto	10.000.000	0	0	10.000.000
					Septiembre	10.000.000	0	0	10.000.000
					Octubre	10.000.000	0	0	10.000.000
					Noviembre	10.000.000	0	0	10.000.000
					Diciembre	10.000.000	0	0	10.000.000
					Totales	120.000.000	0	10.000.000	130.000.000
TOTAL GENERAL						245.000.000	7.500.000	10.000.000	247.500.000

(7.)

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Firma, sello y aclaración del resp. Área de Presupuesto

Plan Financiero Vigente: representa el monto inicial programado y/o el saldo de las modificaciones aprobadas.

Saldo Plan Financiero: representa el saldo al aprobarse las modificaciones (aumento o disminución)

Observación

Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones presupuestarias" y adjuntar al expediente de solicitud de modificación presupuestaria





Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo



Anexo B-04-06

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL PERSONAL

PRESUPUESTO 2011						REPROGRAMACIÓN					
Línea	Descripción	Categ.	Nº Cargo	Asignación Personal	Asignación mensual	Descripción	Categ.	Nº Cargo	Asignación Personal	Asignación mensual	
(1.)	Entidad	:									
(2.)	Tipo de Presup.	:									
(3.)	Programa	:									
(4.)	Subprograma	:									
(5.)	Objeto del gasto	:									
(6.)	Fte. de Fto.	:									
(7.)	Departamento	:									
	1.000 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	0 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	
	2.000 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	0 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	
	3.000 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	0 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	
	4.000 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	0 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	
	5.000 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	0 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	
	6.000 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	0 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	
	7.000 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	0 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	
	8.000 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	0 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	
	9.000 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	0 DENOMINACIÓN CARGO	-	0	0	0	
Total mensual			0	0	0	Total mensual			0	0	
Total anual (total mensual x cant. de meses a reprogramar)					0	Total anual (total mensual x cant. de meses a reprogramar)				0	
Diferencia Sueldos Anual (Reprogramación - Presupuesto 2011)											0
Diferencia Aguinaldo Anual (Diferencia sueldo anual / 12)											0
(8.) _____						Firma, sello y aclaración del resp. Área de Presupuesto					



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y/O CREACIONES DE RESULTADOS U OBJETIVOS

(Para todo tipo de Presupuesto)

Anexo B-04-07

	Código	Descripción
(1) Entidad :		
(2) Tipo de Presupuesto :		
(3) Programa :		
(4) Subprograma :		
(5) Proyecto :		
(6) Unidad Responsable		

(7) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

(8) Modificación de los Resultados Esperados

Resultado Esperado Vigente	Resultado Esperado Modificado /Creado

(9) Modificación de los Objetivos

Objetivos Vigentes	Objetivos Modificados /Creados

La Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF

Observación:

Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar a la solicitud, exclusivamente cuando afecte al objetivo y resultado.





Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo



Anexo B-04-08

Informes de Control y Evaluación Resumido

- (1) Entidad
- (2) Tipo de Presupuesto
- (3) Programa
- (4) Subprograma
- (5) Proyecto
- (6) Unidad Responsable
- (7) Resultado Esperado

Código	Descripción	(8) Semestre:
		1 _____
		2 _____

(9) N°	(10) Denominación del Producto	(11) Unidad de medida	(12) Producción			(13) Ejecución Financiera		
			Metas de Producción Anual	Avances de Producción	% de Avances	Plan Financiero anual	Ejecución acumulada	% de Ejecución Financiera
			(a)	(b)	(c) b/a*100	(d)	(e)	(f) e/d*100
	Totales							

La Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(14) Firma, sello y aclaración del responsable Técnico

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF





Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo



Anexo B-04-09

PLANIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y ASIGNACIÓN FINANCIERA

(Para todo tipo de Presupuesto)

- (1.) Entidad :
- (2.) Tipo de Presupuesto :
- (3.) Programa :
- (4.) Subprograma :
- (5.) Proyecto :
- (6.) Resultado Esperado :
- (7.) Unidad Responsable :

Código	Denominación del Producto	UNIDAD DE MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
1															
GRUPOS/LEG.	INSUMOS														
125	Remuneración Extraordinaria														
210	Servicios Básicos														
642	Transferencia														
	TOTALES														

Código	Denominación del Producto	UNIDAD DE MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
2															
GRUPOS/LEG.	INSUMOS														
125	Remuneración Extraordinaria														
210	Servicios Básicos														
642	Transferencia														
	TOTALES														

(8.) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF

Presentación inicial por única vez para la adecuación de productos y plan financiero. Este formulario deberá ser impreso del Sistema. (SIPP)





Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo



MODIFICACIÓN DEL PLAN FINANCIERO DE INGRESOS

(Para todo tipo de Ingresos)

Anexo B-04-10

- 1) Nivel de Entidad : _____
 2) Entidad : _____

Código Descripción

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	Ingresos Corrientes					
150	Transferencias Corrientes					
151	Transferencias de la Tesorería General					
10	Recursos del Tesoro					
10	Recursos del Tesoro					
		Enero	10.000.000	0	0	10.000.000
		Febrero	10.000.000	0	0	10.000.000
		Marzo	10.000.000	0	0	10.000.000
		Abril	10.000.000	0	0	10.000.000
		Mayo	10.000.000	0	0	10.000.000
		Junio	10.000.000	0	7.500.000	17.500.000
		Julio	10.000.000	0	0	10.000.000
		Agosto	10.000.000	0	0	10.000.000
		Septiembre	10.000.000	0	0	10.000.000
		Octubre	10.000.000	0	0	10.000.000
		Noviembre	10.000.000	0	0	10.000.000
		Diciembre	15.000.000	7.500.000	0	7.500.000
		Totales	125.000.000	7.500.000	7.500.000	125.000.000
200	Ingresos Capital					
220	Transferencias de Capital					
221	Transferencias de la Tesorería General					
10	Recursos del Tesoro					
10	Recursos del Tesoro					
		Enero	10.000.000	0	0	10.000.000
		Febrero	10.000.000	0	0	10.000.000
		Marzo	10.000.000	0	0	10.000.000
		Abril	10.000.000	0	0	10.000.000
		Mayo	10.000.000	0	0	10.000.000
		Junio	10.000.000	0	0	10.000.000
		Julio	10.000.000	0	0	10.000.000
		Agosto	10.000.000	0	7.500.000	17.500.000
		Septiembre	10.000.000	0	0	10.000.000
		Octubre	10.000.000	0	0	10.000.000
		Noviembre	10.000.000	0	0	10.000.000
		Diciembre	15.000.000	7.500.000	0	7.500.000
		Totales	125.000.000	7.500.000	7.500.000	125.000.000

3) _____ Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

4) _____ Firma, sello y aclaración del resp. Área de Presupuesto

Programación de los Ingresos.

Plan Financiero Vigente: representa el monto inicial programado y/o el saldo de las modificaciones aprobadas.

Saldo Plan Financiero: representa el saldo al aprobarse las modificaciones (aumento o disminución).

Presentación para los casos de ampliaciones de Plan Financiero y cambios de fuente de financiamiento.





Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



Anexo al Decreto Nº 6071

Anexo B-04-11

(F-G02-1)

PRESUPUESTO AÑO 2011
FUNDAMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Entidad:
Tipo de Presupuesto:
Programa:
Función/Subfunción:
Subprograma:
Proyecto:

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

RESULTADO ESPERADO (ENUNCIATIVO) a nivel del programa, subprograma o proyecto.

SUB/PRY/PROD.	DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ASIGNACIÓN FINANCIERA
		TOTAL PROYECTO		
		TOTAL SUB PROGRAMA		

RESULTADO ESPERADO (ENUNCIATIVO) a nivel del programa, subprograma o proyecto.

SUB/PRY/PROD.	DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ASIGNACIÓN FINANCIERA
		TOTAL PROYECTO		
		TOTAL SUB PROGRAMA		
		TOTAL PROGRAMA		

Observ: Los resultados esperados deben describirse según el nivel de apertura correspondiente (a nivel del programa, subprograma y si es TP3 a nivel de proyecto).



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



PRESUPUESTO AÑO 2011

(F-E01)

MEMORIA DE LA ENTIDAD

1) BASE LEGAL DE CREACIÓN

2) MISIÓN

3) DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

4) DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

5) DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS INSTITUCIONALES



Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



GRACIAS!!!!

DGPP

dgp@hacienda.gov.py

Teléfonos: 492 676 ; 44 32 91

